**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

**PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL PRÉSTAMO BCIE-2045**

**Contrato No. SEFIN-UAP-0103-CI-2017**

**OFICIAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que en adelante se denominará **"LA SECRETARIA"**, representado por **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1959-03320 y RTN No. 0801-1959-033208, actuando en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, nombrado mediante Acuerdo No. 70-2010 del 01 de febrero de 2010, y en cumplimiento al Acuerdo de Delegación de Firma N° 236-2015 de fecha 27 de abril del 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas, y por la otra parte la señora, **SOCORRO ISABEL MADRID BONILLA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, Hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1952-00081 y RTN No. 0301-1952-000811, quien en adelante se denominará **"LA PRESTADORA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente "Contrato de Prestación de Servicios", que estará regido por las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA**: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. **"LA SECRETARIA"** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **"LA PRESTADORA",** quien se compromete a laborar como **Oficial de Adquisiciones y Contrataciones,** quien tendrá su sede en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y siempre que las circunstancias lo requieran, podrá asignársele labores en cualquier lugar del país o del exterior.

**CLAUSULA SEGUNDA:** DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "**LA PRESTADORA**" se compromete a ejecutar las funciones descritas en los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato:

**FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

a) Revisión y seguimiento de los Planes Generales de Adquisiciones junto con personal técnico de las unidades ejecutoras del programa.

b) Recibir y revisar las solicitudes de adquisiciones presentadas por las unidades ejecutoras del Programa.

c) Asesorar técnicamente a las unidades ejecutoras respecto a la documentación soporte que debe ser presentada en las solicitudes de adquisiciones.

d) Establecer un cronograma de actividades para el seguimiento de los procesos de adquisición del Programa, en conjunto con las unidades ejecutoras.

e) Participar en calidad de miembro o de observador, según sea el caso, en las reuniones de comisiones para las evaluaciones de propuestas técnicas y económicas de bienes y firmas consultoras en los procesos de adjudicación del Programa.

f) Dirigir la adquisición de Bienes, Servicios y Obras mediante Licitaciones Públicas Internacionales, Licitación Pública Nacional y Licitación Privada.

g) Promover las acciones internas que sean necesarias relacionadas con los procesos de adquisiciones, contrataciones y solicitudes de pago para asegurar su ejecución conforme a la programación.

h) Velar porque los procesos de adquisiciones a su cargo logren su objetivo en el menor tiempo posible.

i) Elaborar los contratos, correspondientes a las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco del Programa.

j) Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Contratos generados por las adquisiciones y contrataciones del Programa.

k) Organizar la información de los procesos a su cargo conforme a los requerimientos de información de auditorías y evaluaciones que sean pertinentes en el marco del Programa.

l) Manejar y custodiar el archivo de contrataciones y adquisiciones realizadas en el marco del Programa.

m) Realizar y analizar propuestas que sean requeridas para el mejor desempeño de los procesos aplicados al Programa.

n) Coordinar con el área de Monitoreo de la UAP/SEFIN la proyección de los procesos de adquisiciones a ser desarrollados en el marco del Programa.

o) Participar, cuando sea necesario, en las reuniones de seguimiento a la ejecución física de las contrataciones del Programa.

p) Elaborar y presentar los informes al BCIE que en el área de su competencia le sean solicitados.

**CLAUSULA TERCERA:** VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes y ser aprobado conforme a la normativa aplicable, prestando **"LA PRESTADORA",** sus servicios profesionales de **enero a junio del 2017**, fecha de vencimiento del Contrato

**CLAUSULA CUARTA:** MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El monto a pagar por el presente contrato será de **(L249,591.63) Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Un Lempiras con 63/100**, el cual corresponde al pago de veintinueve (29) días del mes de enero por **Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Lempiras con 63/100 (L40,436.63)** y cinco (5) meses de sueldo equivalente a pago mensual de **(L41,831.00) Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Un Lempiras Exactos.** Adicionalmente se deberá pagar por medio de Fondos Nacionales lo que corresponde al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario de acuerdo a Ley.

**CLAUSULA QUINTA:** DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. "**LA PRESTADORA**", deberá presentar Constancia de encontrarse en el sistema de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CLAUSULA SEXTA:** RESPONSABILIDAD. **"LA PRESTADORA"** indemnizará a **"LA SECRETARIA"** contra cualquier y todo reclamo, demanda, y/o juicio de cualquier naturaleza que se haga contra **"LA SECRETARIA"**, que pudiera originarse como resultado de los servicios o actividades de **"LA PRESTADORA"** durante la prestación de servicios. Esta obligación permanecerá en vigor, no obstante la rescisión del Contrato o la ejecución de otras de sus actividades conexas.

**CLAUSULA SEPTIMA:** PRODUCTOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS. Todos los materiales producidos o adquiridos bajo los términos de este Contrato, tales como material escrito, gráficos, películas, cintas magnéticas, programas de computación y demás documentación preparada por **"LA PRESTADORA"** en el desempeño de sus servicios, pasará a propiedad de **"LA SECRETARIA"** . **"LA SECRETARIA"** retendrá los derechos exclusivos para publicar o diseminar informes que se originen en dichos materiales. Los derechos y obligaciones aprobados en este párrafo continuaran, aunque se haya rescindido este Contrato o se hayan ejecutado sus otras actividades conexas.

**CLAUSULA OCTAVA**: OBLIGACIONES DE **"LA PRESTADORA"**: Los Términos de Referencia (TDR) adjuntos establecen los términos y condiciones técnicas bajo los cuales **"LA PRESTADORA"** ha convenido llevar a cabo los servicios a materia de este contrato. Los servicios que se realicen y el tiempo estimado para ejecutarlos deberán estar de acuerdo con lo especificado en los mismos Términos de referencia (TDR).

**CLAUSULA NOVENA:** LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. **"LA PRESTADORA**" proporcionará sus servicios en Tegucigalpa en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) de la Secretaría de Finanzas (SEFIN).

"**LA PRESTADORA**" recibirá un viático, por día calendario que permanezca en misión fuera de su sede, entendiéndose como sede la ciudad de Tegucigalpa, Honduras. Este viático cubre la totalidad de los gastos de alojamiento, comidas, en que incurra "**LA PRESTADORA**" durante su estadía en misión fuera de su sede. Este será reconocido mediante la presentación de un recibo de cobro conforme a la tarifa diaria establecida previa aprobación del Funcionario Designado por **"LA SECRETARIA**", quien certificará los días fuera de la sede de "LA PRESTADORA".

**CLAUSULA DECIMA:** DEPENDENCIA Y SUPERVISION. La supervisión de los trabajos del "**LA PRESTADORA**" será responsabilidad de la Unidad Administradora de Proyectos, a través de la Coordinación General o quien esta delegue.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** JORNADA DE TRABAJO. **"LA PRESTADORA"** queda obligada a cumplir con la jornada ordinaria de trabajo establecida por el Gobierno Central, para los Empleados y Funcionarios públicos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, asimismo a laborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIONES. **"LA PRESTADORA"** no podrá ceder el total o una parte del Contrato, ni ningún beneficio o participación emergente del mismo.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA:** CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, **"LA PRESTADORA"** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de **"LA SECRETARIA"** relacionada con los servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de **"LA SECRETARIA"**, sin el consentimiento previo por escrito de esta última.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA:** RESOLUCIÓN DE CONTRATO. Este Contrato podrá resolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **"LA SECRETARIA"**: (1) El mutuo consentimiento de las partes; (2) Por muerte de "**LA PRESTADORA**" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; (4). Por incumplimiento de "**LA PRESTADORA**" de las obligaciones contraídas; (5) Cuando "**LA PRESTADORA**" sea condenada por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; (6) Por caso fortuito o fuerza mayor; (7) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; (8) Todo acto inmoral o delictuoso que "**LA PRESTADORA**" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; (9) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de **"LA SECRETARIA"** ; (10) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "**LA PRESTADORA**" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; (11) La suspensión o cancelación del préstamo o donación.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA:** SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes harán todo lo posible por resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo cualquiera de las partes notificará a la otra parte su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las Leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Tegucigalpa, Honduras.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

Los documentos adjuntos al presente Contrato se consideran parte Integral del mismo: Anexo A: Términos de Referencia.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 dias del mes de marzo de dos mil diecisiete

Por LA SECRETARIA, LA PRESTADORA

SECRETARIA DE FINANZAS
SUB SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
REPUBLICA DE HONDURAS

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**
Sub Secretario de Estado en el
Despacho de Finanzas y Presupuesto

**SOCORRO ISABEL MADRID BONILLA**

**ANEXO A**

**PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL**
**PRÉSTAMO BCIE-2045**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Oficial de Adquisiciones del Programa**

## *1. Antecedentes*

En la última década, el Gobierno de la República de Honduras ha priorizado varios sectores sociales claves en el marco de acciones para apoyar la reducción de la pobreza, plenamente coherente con la Visión de País y Plan de Nación que se ha diseñado y emprendido con el acompañamiento de importantes transformaciones estructurales. Sobre la base de tales avances, se ha diseñado un Programa Multisectorial de Emergencia que pueda responder a los requerimientos que generan tales esfuerzos, con el apoyo financiero del Banco Centroamericano de Integración Económica.

El Contrato de Préstamo del BCIE No. 2045 entró en vigencia el 30 de octubre de 2010 e incluye un financiamiento por US$280 millones que se concentra en las siguientes actividades: a) apoyo a programas sociales prioritarios (Vaso de Leche para el fortalecimiento de la Merienda Escolar a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social; servicios médicos, sanitarios y sociales y adquisición de medicamentos, a cargo de la Secretaría de Salud; b) apoyo al programa de generación de empleo, a cargo del Fondo Hondureño de Inversión Social; c) apoyo al programa de emergencia de agua, a cargo del SANAA; d) apoyo al programa Bono 10 Mil, a cargo del Programa de Asignación Familiar (PRAF).

La coordinación General del Programa está a cargo de la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Finanzas, la que, en casos acordados con el BCIE, autoriza mecanismos de ejecución por parte de las Unidades Ejecutoras de los componentes que cuentan con capacidad para su manejo, lo que exige un mayor nivel de administración y control, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, por lo que se requiere fortalecer a la Unidad Administradora de Proyectos de la Secretaría de Finanzas para responder a los requerimientos de las actividades con un equipo profesional conocedor de las normas y procedimientos pertinentes.

### 1.1 Objetivos del Programa

Los recursos serán destinados al apoyo presupuestario con el propósito de ejecutar programas sociales prioritarios a través del Presupuesto de la República con el objeto de fortalecer los sectores más vulnerables de la población en particular aquellos que están en pobreza o extrema pobreza.

La estrategia de implementación del Programa incluye:

- El fortalecimiento de las Unidades Administradoras en la medida en que el tipo y cantidad de procesos de adquisiciones y financieros que llevaran a cabo lo justifiquen.
- La designación de contrapartes técnicas de enlace entre las Unidades Administradoras y las Unidades Ejecutoras.
- La programación de las actividades de cada componente
- La ejecución física y financiera de las actividades programadas.

Para tal efecto se ha provisto de US$ 2.8 Millones de costos administrativos de los cuales se podrá fortalecer a las Unidades Administradoras reservando los recursos necesarios para asegurar la realización de las auditorias, evaluación y cierre del Programa.

## 2. Objetivo de los Servicios

Apoyar y orientar a la Secretaría de Finanzas en el diseño, coordinación, facilitación e implementación de las actividades institucionales relacionadas con las Adquisiciones y Contrataciones del Programa Multisectorial de Emergencia BCIE 2045, así como analizar y aplicar las normas, políticas, procedimientos y metodologías relativas a este campo.

El Prestador de Servicios deberá mantener el enfoque integral de todos los procesos que implican apoyo a las demás áreas operativas de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP).

## 3. Actividades

a) Revisión y seguimiento de los Planes Generales de Adquisiciones junto con personal técnico de las unidades ejecutoras del programa.
b) Recibir y revisar las solicitudes de adquisiciones presentadas por las unidades ejecutoras del Programa.
c) Asesorar técnicamente a las unidades ejecutoras respecto a la documentación soporte que debe ser presentada en las solicitudes de adquisiciones.
d) Establecer un cronograma de actividades para el seguimiento de los procesos de adquisición del Programa, en conjunto con las unidades ejecutoras.
e) Participar en calidad de miembro o de observador, según sea el caso, en las reuniones de comisiones para las evaluaciones de propuestas técnicas y económicas de bienes y firmas consultoras en los procesos de adjudicación del Programa.
f) Dirigir la adquisición de Bienes, Servicios y Obras mediante Licitaciones Públicas Internacionales, Licitación Pública Nacional y Licitación Privada.
g) Promover las acciones internas que sean necesarias relacionadas con los procesos de adquisiciones, contrataciones y solicitudes de pago para asegurar su ejecución conforme a la programación.
h) Velar porque los procesos de adquisiciones a su cargo logren su objetivo en el menor tiempo posible.
i) Elaborar los contratos, correspondientes a las adquisiciones y contrataciones realizadas en el marco del Programa.
j) Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Contratos generados por las adquisiciones y contrataciones del Programa.
k) Organizar la información de los procesos a su cargo conforme a los requerimientos de información de auditorías y evaluaciones que sean pertinentes en el marco del Programa.
l) Manejar y custodiar el archivo de contrataciones y adquisiciones realizadas en el marco del Programa.
m) Realizar y analizar propuestas que sean requeridas para el mejor desempeño de los procesos aplicados al Programa.
n) Coordinar con el área de Monitoreo de la UAP/SEFIN la proyección de los procesos de adquisiciones a ser desarrollados en el marco del Programa.
o) Participar, cuando sea necesario, en las reuniones de seguimiento a la ejecución física de las contrataciones del Programa.
p) Elaborar y presentar los informes al BCIE que en el área de su competencia le sean solicitados.

## 4. Supervisión del Cargo

La supervisión de las actividades de la Prestadora de Servicios estará a cargo de la Coordinación General de la UAP. La Coordinación delega la supervisión de las actividades de la Prestadora de Servicios al Jefe del Área de Adquisiciones de la UAP/SEFIN.

## 5. Características de la Contratación

La contratación se hará de acuerdo con las previsiones contenidas en el Contrato de Préstamo **BCIE No. 2045.**

5.1 Tipo de prestación de servicios: Nacional.

5.2 Plazo de la contratación: enero a junio de 2017.

5.3 MONTO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. El monto a pagar por el presente contrato será de **(L249,591.63) Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Un Lempiras con 63/100**, el cual corresponde al pago de veintinueve (29) días del mes de enero por **Cuarenta Mil Cuatrocientos Treinta y Seis Lempiras con 63/100 (L40,436.63)** y cinco (5) meses de sueldo equivalente a pago mensual de **(L41,831.00) Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Un Lempiras Exactos.** Adicionalmente se deberá pagar por medio de Fondos Nacionales lo que corresponde al pago de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario de acuerdo a Ley.

FINANCIAMIENTO DE SUELDO: El presente Contrato será financiado con fondos del "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL", Préstamo BCIE No.2045", y afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: 21 Crédito Externo, Organismo: 172 Banco Centroamericano de Integración Económica, Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos, Sub. Programa: 00, Proyecto: 31 Programa Multisectorial de Emergencia, Actividad Obra: 07 Administración del Programa, Objeto de Gasto: 12100 Sueldos Básicos.

FINANCIAMIENTO DÉCIMO TERCER MES: El presente contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente: Fuente: 11 Fondos Nacionales; Organismo: 001 Tesorería General de la República; Programa: 20 Administración de Programas con Fondos Externos; Subprograma 00; Proyecto 27 Proyecto de Competitividad Rural en Honduras (COMRURAL); Actividad Obra 03 Administración del Proyecto Monitoreo y Evaluación; Objeto de Gasto 12410 Decimotercer mes.

Contribución de la Secretaría: La Unidad Administradora de Proyecto proporcionará al contratante toda la información y documentación relativa a sus asignaciones y necesaria para el normal desarrollo de sus actividades, así como las facilidades materiales para cumplimiento de sus funciones.

## 6. Perfil profesional

**Formación Académica**: Profesional Universitario preferiblemente en las carreras del área administrativa- financiera o similar.

**Experiencia:** Experiencia General de por lo menos cinco (5) años en el sector público o privado. Por lo menos cinco (5) años realizando compras y contrataciones de bienes, obras y consultorías (individuales y firmas).

**Otros Conocimientos y Habilidades:** Capacitación en adquisiciones y contrataciones. Conocimientos de programas de computación: Excel, Word, Power Point, Outlook, Project, uso de Internet entre otros.

## 7. Duración Estimada

El tiempo estimado de la prestación de servicios será de enero a junio de 2017, prorrogable en base a la Evaluación satisfactoria del Desempeño.

## 8. Lugar de Trabajo

La sede del trabajo será Tegucigalpa en las oficinas de la Unidad Administradora de Proyectos (UAP) en la Secretaria de Finanzas.

**MODIFICACIÓN No. 1**

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE EMERGENCIA: FORTALECIMIENTO FISCAL Y EQUIDAD SOCIAL
PRESTAMO BCIE 2045

**Contrato No. SEFIN-UAP-0103-CI-2017**

**OFICIAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Nosotros **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON,** mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, casado hondureño, con cedula de identidad No. 0801-1959-003320 y del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C actuando en su condición de Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo número 70-2010 del 01 de febrero de 2010 y en cumplimiento al Acuerdo de Delegación de Firma N° 236-2015 de fecha 27 de abril de 2015 quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA"** por una parte y por la otra parte la señora **SOCORRO ISABEL MADRID BONILLA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, Hondureña, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1952-00081 y RTN No. 0301-1952-000811, quien en adelante se denominará **"LA PRESTADORA"** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, la presente **"Modificación No. 1"** al Contrato de Prestación de Servicios **No. SEFIN-UAP-0103-CI-2017**:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 31 de marzo del 2017, se suscribió el CONTRATO **No. SEFIN-UAP-0103-CI-2017**, entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y **"LA PRESTADORA"** SOCORRO ISABEL MADRID BONILLA, dicho contrato es por la suma total de **(L249,591.63) Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Un Lempiras con 63/100**, por el período comprendido de enero a junio del año 2017.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario prever el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual LA PRESTADORA de servicios estará sujeto a una indemnización equivalente al 10% del monto total del contrato y además dejar definida la condición laboral de la contratada, respecto a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Por lo tanto, se debe incorporar al contrato de prestación de servicios el Anexo B. Cláusulas Especiales.

**AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO POR INCORPORACION DE LO SIGUIENTE**:

**CLAUSULA PRIMERA:** Incorporar la Cláusula Penal la cual debe decir lo siguiente: "en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "LA PRESTADORA" de Servicios estará sujeto a pagar una indemnización equivalente al 10% del monto total del contrato a favor de "LA SECRETARIA".

**CLAUSULA SEGUNDA:** Incorporar la Cláusula de Condición del Prestador de Servicios la cual debe decir lo siguiente: "LA PRESTADORA" no se considerará en ningún aspecto funcionaria o empleada de la Secretaría de Finanzas. "LA PRESTADORA" deberá ser considerada como poseedora de una situación legal como prestadora de servicios independiente.

**CLAUSULA TERCERA:** Quedan vigentes las demás Cláusulas del Contrato Original.

**CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos de la presente **Modificación No.1** al CONTRATO No. **SEFIN-UAP-0103-CI-2017**, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 1** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de marzo del 2017.

Por LA SECRETARIA, LA PRESTADORA

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUB SECRETARIA DE FINANZAS PRESUPUESTO
REPÚBLICA DE HONDURAS

**CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJON** **SOCORRO ISABEL MADRID BONILLA**

Sub Secretario de Estado en el
Despacho de Finanzas y Presupuesto